



DECRETO EXENTO N° _____ /

San Clemente,

02 SEP 2022

VISTOS:

1. Licitación pública "Contratación de los servicios de un profesional Arquitecto para desarrollar el servicio denominado "Asistencia Técnica para la generación de Proyectos Saneamiento Sanitario, San Clemente" ID 4451-97-LE22.
2. Decreto Exento N° 1775 de fecha 19.07.2022, que aprueba bases administrativas de licitación, bases técnicas, para realizar la licitación singularizada anteriormente, y designa comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a dos integrantes de la Secretaría Comunal de Planificación y un integrante de la Administración Municipal.
3. El fallo del tribunal electoral de fecha 10.06.2021.
4. El acta de proclamación de fecha 16.06.2021.
5. El acta de constitución del concejo municipal de fecha 28.06.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2660 de fecha 28.06.2021, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
7. Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 02.05.2022 que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente.
8. El decreto N° 1570 de fecha 30.06.2021 que delega en el Administrador Municipal o quien Subrogue, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
9. Decreto Alcaldicio N° 5337 de fecha 23.12.2022, que designa subrogancias del municipio.
10. Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N° 18695.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Ilustre Municipalidad de San Clemente, para contratar la iniciativa denominada "Contratación de los servicios de un profesional Arquitecto para desarrollar el servicio denominado "Asistencia Técnica para la generación de Proyectos Saneamiento Sanitario, San Clemente", a través de la licitación pública N°4451-97-LE22, cuyas bases fueron aprobadas a través del Decreto Exento N°1775.
2. Que, a través del Decreto Exento N° 1775 de fecha 19.07.2022, específicamente en el RESUELVO número 3, se designó comisión revisora y evaluadora de los antecedentes, a dos (2) integrantes de la Secretaría Comunal de Planificación, y a un (1) integrante de la Administración Municipal; sin embargo, se hace necesario modificar lo indicado en dicho resuelto, particularmente en el que señala a un integrante de la Administración Municipal.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 16 de las bases administrativas de la licitación referida, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto, conformada por tres (3) funcionarios municipales con responsabilidad administrativa; y por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases de licitación.

RESUELVO:

- 1. MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 03, del Decreto exento N° 1775 de fecha 19.07.2022, donde dice **DESÍGNESE**, comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a dos (2) integrantes de la Secretaría Comunal de Planificación, y a un (1) integrante de la Administración Municipal, debe decir: **DESIGNESE**, comisión revisora y evaluadora de los antecedentes a dos (2) integrantes de la Secretaría Comunal de Planificación, y a un (1) integrante de la Dirección de Servicios Externalizados.
- 2. DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública 4451-97-LE22, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de San Clemente:

- **MANUEL VALENZUELA SALINA** R.U.N.
- **PAULA OLIVA ARAVENA** R.U.N.
- **PEDRO CONTRERAS QUINTEROS** R.U.N.

- 3. PUBLIQUESE**, a través del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature of René Gaete Vergara]

RENÉ GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature of Enrique Patricio Uribe Ibañez]

POR ORDEN DEL ALCALDE
ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: /

Administración Municipal
Administrador Ley del Lobby
Secplac

Archivo SSMM/

MISF/EUI/RGV/POA/sbb*31.08.2022